

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trefalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Jueves 1 de mayo de 1947

Núm. 121

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE HACIENDA			
DECRETO de 21 de marzo de 1947 por el que se aprueba el texto refundido del Libro 4.º de la Contribución de Usos y Consumos, referente a los denominados «Impuestos Especiales», que corresponde a los impuestos sobre el alcohol, azúcar, achicoria y cerveza	2582	Puebla del Maestre (Badajoz), don Primitivo Lozano Panero	2587
		Orden de 29 de abril de 1947 por la que se declara renunciante al cargo al Secretario del Juzgado de Paz de Malpica de Tajo (Toledo), don José Antonio Pico Blanco	2587
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 18 de abril de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fermín Sans Orrio	2582	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 18 de abril de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Pedro Rodríguez de Torres	2582	Orden de 25 de abril de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de 225 crisoles de alumina y vitreosil, 20 pies de tubo vitreosil y 68 tubos de ensayo de vitreosil, destinados a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	2587
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 8 de abril de 1947 por la que se declara en situación de supernumerario voluntario al Delineante de Catastro don Constancio Núñez González	2583	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 8 de abril de 1947 por la que se rectifica la de esta Presidencia de 25 de marzo último en lo referente a la antigüedad en el ascenso del Ingeniero Geógrafo don José Soriano Viguera	2583	Orden de 1.º de marzo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Técnica que en la misma se citan	2587
Otra de 30 de abril de 1947 por la que se señalan los trasportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de mayo próximo	2583	Otra de 17 de marzo de 1947 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan, los funcionarios que se citan	2588
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 25 de abril de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Caballería don José Espiga Marcos	2583	Otra de 17 de marzo de 1947 por la que se dispone que la Escuela del Magisterio de Alicante se denomine «San José de Calasanz»	2588
Otra de 25 de abril de 1947 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Intendencia don José Manzanero Duque	2583	Otra de 26 de marzo de 1947 por la que se convoca al turno de oposición la Cátedra vacante de «Geografía general y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada	2588
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 8 de marzo de 1947 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo	2583	Otra de 26 de marzo de 1947 por la que se convoca al turno de oposición la Cátedra de «Historia general de la Cultura», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada	2588
Otra de 28 de abril de 1947 por la que se rectifican errores padecidos en la de 14 de abril de 1947 concediendo la excedencia forzosa a don Fernando Amián Costi	2586	Otra de 27 de marzo de 1947 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Herrón	2588
Otra de 28 de abril de 1947 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el «Boletín de Justicia Municipal» del Escalafón de Fiscales Municipales y Comarcales	2586	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 28 de abril de 1947 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento a don Víctor Serván y Mur	2586	Orden de 18 de abril de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Carlos Ruiz García	2589
Otra de 29 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Víctor Serván Mur, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio	2586	Otra de 25 de abril de 1947 por la que se modifica el artículo 89 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón	2589
Otra de 29 de abril de 1947 por la que se declara renunciante a su cargo al Secretario del Juzgado de Paz de		ADMINISTRACION CENTRAL	
		GOBERNACION.—Subsecretaría.—Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de febrero de 1947	
		Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)	
		Tribunal de oposiciones al Cuerpo Técnico-Administrativo. Convocando a los señores opositores para la práctica del segundo ejercicio	
		JUSTICIA.—Subsecretaría.—Rectificando el anuncio de concurso de destajo de las obras del Palacio de Justicia de Logroño, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de los corrientes	

	Págs.
Anunciando a concurso entre Secretarios interinos las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que se mencionan	2594
Anunciando a concurso la adquisición de mobiliario y material eléctrico destinados a la Audiencia Provincial de Toledo	2594
Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que se mencionan	2595
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Concediendo una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al Ayudante Comercial del Estado doña Elvira Ibáñez García	2595
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando al turno de oposición la Cátedra de «Geografía general y de España»	

	Págs.
vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada	2595
Convocando al turno de oposición la cátedra de «Historia General de la Cultura», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada	2596
ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIENDA.—Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto, Contribución de Usos y Consumos.—Impuesto especial. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B. Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fascículo primero (páginas 1 a 8).	
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 21 de marzo de 1947 por el que se aprueba el texto refundido del Libro 4.º de la Contribución de Usos y Consumos, referente a los denominados «Impuestos especiales», que corresponde a los impuestos sobre el alcohol, azúcar, achicoria y cerveza.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para la publicación de los textos refundidos de los vigentes Reglamentos y disposiciones por que se rigen los diversos impuestos que integran la Contribución de Usos y Consumos, por el citado Departamento ministerial se ha procedido a la redacción del Libro cuarto de la Recopilación de disposiciones de la mencionada Contribución, que comprende los impuestos sobre los alcoholes, azúcar, achicoria y cerveza, bajo la denominación de «Impuestos Especiales».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Libro cuarto del texto refundido de las disposiciones por que se rigen los diferentes impuestos integrados en la Contribución de Usos y Consumos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo noventa y tres de la Ley de Reforma Tributaria, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, que se detallan a continuación:

- Impuesto sobre la fabricación de alcoholes.
- Impuesto sobre el azúcar.
- Impuesto sobre la fabricación de la achicoria, tostada o molida, y de las demás sustancias que imitan al café o al té.
- Impuesto sobre la cerveza.

Artículo segundo.—Dicho texto refundido se denominará oficialmente «Reglamento de los impuestos especiales de la Contribución de Usos y Consumos», subdividiéndose en Reglamentos parciales por cada uno de los impuestos que se detallan en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 18 de abril de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fermín Sanz Orrio.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Fermín Sanz Orrio, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con el tercero y sexto del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, por los que ha sido rehabilitada la Orden Civil del Mérito Agrícola, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 18 de abril de 1947 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Pedro Rodríguez de Torres.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Pedro Rodríguez de Torres, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con el tercero y sexto del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, por los que ha sido rehabilitada la Orden Civil del Mérito Agrícola, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de abril de 1947 por la que se declara en situación de supernumerario voluntario al Delineante de Catastro don Constancio Núñez González.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Constancio Núñez González, en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a don Constancio Núñez González en situación de supernumerario voluntario, sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del Reglamento orgánico de ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 8 de abril de 1947 por la que se rectifica la de esta Presidencia de 25 de marzo último en lo referente a la antigüedad en el ascenso del Ingeniero Geógrafo don José Soriano Viguera.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de redacción en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 del pasado mes de marzo por la que se ascendía al Ingeniero Geógrafo don José Soriano Viguera,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto que se considere rectificada la citada Orden en el sentido de que la antigüedad del ascenso del Ingeniero señor Soriano Viguera debe ser la de 26 de febrero del presente año, en vez de la de primero de marzo que aparecía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1947 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de mayo próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de febrero de 1947, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 60, de 1 de marzo de 1947, con las rectificaciones que se indicaban en la Orden de 29 de marzo, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, de fecha 30 del pasado mes de abril, y las que se detallan a continuación:

MERCANCIAS «URGENTES», POR VAGÓN COMPLETO

Se incluye:

Mercancías destinadas a la FERIA de Muestras de Barcelona.

Se suprime:

Plantas de vivero.

b) AL DETALLE, EN «PEQUEÑA VELOCIDAD»

Se incluye:

En «Sisal» (fibra e hilo), sin limitación de peso.

Mercancías destinadas a la FERIA de Muestras de Barcelona, sin limitación de peso.

Se suprime:

Plantas de vivero y sarmiento.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de mayo próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Caballería don José Espiga Marcos.

Se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Caballería don José Espiga Marcos, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de abril de 1947.

DAVILA

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Intendencia don José Manzanero Duque.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Intendencia don José Manzanero Duque, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Octava Región Militar, el cual cesa en este último destino y queda en la situación preveni-

da en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de abril de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de marzo de 1947 por la que se dispone la publicación del Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que se publique el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, cerrado el día primero de los corrientes, concediéndose a los funcionarios que figuren incluidos en el mismo un plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—Escalañón del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, cerrado en 1.º de marzo de 1947

FUNCIONARIOS EN ACTIVO

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de antigüedad en la categoría	Tribunal en que presta servicio
AUXILIARES PRIMEROS				
1	D.ª Francisca Ruiz de la Rosa	4-10-1912	1-2-1926	Ciudad Real.
2	D. Dámaso Alcalá Ruiz	11-12-1895	1-4-1925	Soria.
3	D. Francisco Pérez Sánchez	22-1-1889	15-5-1926	Cádiz.
4	D. Jose García Orts	20-9-1900	24-1-1928	Jaén.
5	D.ª Dolores Nuñez de Castro Sierra	5-2-1899	23-1-1928	Madrid.
6	D. José López Bermúdez	11-7-1902	31-1-1928	La Coruña.
7	D.ª Margarita Ortiz Repiso	15-11-1902	31-1-1928	Barcelona.
8	D. Modesto Díez Hernández	21-9-1907	31-1-1928	Valladolid.
9	D. José Forcada Visús	15-12-1908	31-1-1928	Huesca.
10	D. Leopoldo Ventín Fernández	20-2-1895	1-2-1928	Orense.
11	D.ª Elena Martínez Alesón Benito	15-4-1901	1-2-1928	Logroño.
12	D.ª Mercedes Serrano Sánchez	5-3-1911	1-2-1928	Córdoba.
13	D. Joaquín García Aboal	2-4-1897	30-1-1945	Lugo.
14	D. Rafael Albaladejo Sierra	24-11-1888	24-2-1945	Alicante.
15	D. Nicanor Vélez Miguel	28-3-1891	10-10-1945	Burgos.
AUXILIARES SEGUNDOS				
1	D. Sergio Sansinena Yanela	6-2-1910	25-2-1928	Badajoz.
2	D. Cesáreo Torrón Manteiga	23-4-1902	1-5-1928	La Coruña.
3	D. Antonio Balaguer Vicéns	21-4-1897	1-7-1928	Palma.
4	D. Julio Vázquez Gómez	1-9-1903	31-12-1929	Gerona.
5	D.ª Secundina Santana Rodríguez	13-4-1898	31-12-1930	Las Palmas.
6	D. Antonio Santoyo Alcalá	5-8-1912	1-5-1931	Córdoba.
7	D. Gonzalo López Rodríguez	5-9-1915	9-9-1931	Palencia.
8	D.ª Cristina Balari Galí	5-6-1887	31-3-1932	Gerona.
9	D. José López Fernández	4-4-1913	13-4-1932	Santander.
10	D. León Cano Trillo	16-6-1912	16-7-1932	Teruel.
11	D.ª Concepción García Santiago	20-2-1896	1-9-1932	Valladolid.
12	D. Raimundo Quiñonero López	27-5-1914	24-5-1933	Almería.
13	D.ª Concepción Morales de los Ríos y Regoyos	15-5-1912	16-12-1933	Madrid.
14	D. Antonio Sánchez García	15-4-1908	31-5-1935	Ciudad Real.
15	D. Gerardo García Labarga	23-4-1907	1-7-1936	Burgos.
16	D. Manuel Juanes González	15-3-1922	1-8-1937	Salamanca.
17	D.ª Juana Acuñaín Lardizábal	11-3-1903	28-5-1938	San Sebastián.
18	D. Francisco González García	8-5-1921	1-12-1938	Granada.
19	D. Alfonso Temes Díezguez	15-12-1905	27-12-1938	Pontevedra.
20	D. Lucas Asín Extremado	18-10-1908	1-3-1939	San Sebastián.
21	D. Juan de Dios Medina Calahorro	7-2-1921	1-3-1939	Jaén.
22	D.ª Dolores Barrasetas Vert	17-6-1895	17-6-1939	Barcelona.
23	D. Emilio Jiménez Cárcelas	7-1-1917	1-7-1939	Murcia.
24	D. Mariano Luengo O'vales	16-12-1924	1-7-1939	Murcia.
25	D. Emilio Campa Bonillo	14-5-1922	8-7-1939	Almería.
26	D. Antonio Martínez Recuenco	8-6-1922	29-7-1939	Cuenca.
27	D.ª María Hernández Flores	26-11-1901	31-7-1939	Sevilla.
28	D.ª Teresa Porto Veiras	20-2-1906	5-8-1939	Orense.
29	D.ª Soledad Sopeña Calvo	16-10-1909	21-9-1939	Guadalajara.
30	D.ª Soledad Alonso Díaz	18-1-1923	25-9-1939	Oviedo.
31	D.ª María del Carmen Puvol Canelles	3-4-1923	16-10-1939	Lérida.
32	D. José María Pérez Laguna	2-4-1905	6-12-1939	León.
33	D. Francisco Rodríguez Briás	17-9-1918	19-2-1940	Cáceres.
34	D.ª Raquel Bretos Moya	9-8-1918	1-7-1940	Santander.
35	D. Antonio Saavedra Robayna	13-1-1912	20-9-1940	S. Cruz Tnffe.
36	D.ª Carmen Adell Abad	19-6-1904	31-7-1940	Castellón.
37	D.ª Matilde Lacarra Portillo	22-9-1918	1-3-1941	León.
38	D. Rafael Tolsa Alcayne	30-3-1915	14-4-1941	Valencia.
39	D.ª Concepción del Castaño Amores	7-10-1922	14-4-1941	Valencia.
40	D.ª María de las Nieves Campoamor Relafío	5-8-1920	1-4-1941	Guadalajara.
41	D. José Teodoro Serrano Martín	4-7-1911	10-9-1941	Sonovia.
42	D. César Avello Morodo	16-3-1900	23-10-1941	Oviedo.
43	D.ª Dolores Albert Santos	12-7-1921	31-10-1941	Valencia.
44	D. Valentín Albarrán Fernández	10-4-1922	30-12-1941	Cáceres.
45	D. Fernando Llor Ruiz	7-12-1924	31-3-1942	Alicante.
46	D.ª Dolores Moreno Madrás	2-4-1925	16-4-1942	Toledo.
47	D. José Clavero López	7-9-1906	1-6-1942	Málaga.
48	D. Angel Lozano Sánchez	8-1-1915	31-8-1942	Salamanca.
49	D.ª Tomasa Civera Calvo	30-1-1914	1-10-1942	Teruel.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de antigüedad en la categoría	Tribunal en que presta servicio
50	D.ª María Angeles Alvarez García	4-2-1912	31-10-1942	S.ª Cruz Tarfe.
51	D.ª Amparo Hernández Mombiedro	25-10-1922	31-10-1942	Albacete.
52	D.ª Agueda Mata Lobo	5-2-1923	31-10-1942	Borja.
53	D. Angel Blázquez Lecina	1-1-1922	2-1-1943	Avila.
54	D. Juan Martínez Martínez	27-3-1918	3-1-1943	Zaragoza.
55	D.ª Segunda Carmen Alvarez Fernández	3-7-1916	1-2-1943	Madrid.
56	D.ª María Teresa García Rabanal	2-4-1923	16-2-1943	Castellón.
57	D. Adolfo Amelia Florences	5-7-1917	24-2-1943	Huesca.
58	D.ª Isabel Ochoa Borrero	24-7-1925	3-3-1944	Huelva.
59	D.ª Juana Teresa Manzanares Jiménez	16-9-1922	4-3-1-4	Logroño.
60	D.ª Concepción Pérez-Fariña Alacar	27-4-1927	18-3-1944	Madrid.
61	D.ª María Jesusa González Salvador	4-2-1920	20-3-1944	Madrid.
62	D.ª Cinta Miralles Carulla	28-2-1908	23-3-1944	Barcelona.
63	D.ª Trinidad Conde del Toro	4-7-1914	1-4-1944	Sevilla.
64	D. Vicente Ruiz Ballesteros	1-1-1916	1-	Albacete.
65	D.ª María Josefa Morales Pérez	15-11-1910	26-5-1944	Pamplona.
66	D.ª María Luisa de Cáceres Vázquez (1)	25-6-1925	28-11-1945	Málaga
67	D.ª Concepción Hurtado Olivera (1)	26-11-1919	28-11-1945	Granada
68	D.ª María Eulalia Calderón Gutiérrez de la Rasilía (1)	2-7-1921	28-11-1945	Segovia
69	D. Angel Fernández Calleja (1)	8-11-1910	28-11-1945	Avila
70	D.ª Adela Jiménez Campuzano (1)	1-1-1916	28-11-1945	Soria
71	D.ª María Jesús Bernabé Aveliras (1)	23-3-1926	28-11-1945	Madrid
72	D.ª María del Carmen Bernabé Aveliras (1)	12-7-1923	28-11-1945	Palencia
73	D.ª María Sarah Rivas del Riego (1)	7-8-1925	28-11-1945	Bilbao
74	D.ª María Angeles Aurelia Ruiz Ezquerio (1)	1-3-1912	28-11-1945	Barcelona
75	D. Francisco Liria Martínez (1)	16-2-1927	28-11-1945	Madrid
76	D.ª Adela Marín Ruiz (1)	8-6-1920	28-11-1945	Valladolid
77	D.ª Margarita Fernández Alvarez-Castellanos (1)	26-4-1924	28-11-1945	Madrid
78	D. Ceferino Cuadrado Matailana (1)	23-9-1926	28-11-1945	Zamora
79	D.ª Juana Matesanz Matesanz (1)	8-2-1921	28-11-1945	Pontevedra
80	D.ª María Josefa Montañés Antón (1)	6-7-1923	28-11-1945	Tarragona
81	D.ª Isabel González-Moreno y Ortiz (1)	28-8-1922	28-11-1945	Vitoria
82	D. Raimundo Ramos Domínguez (1)	24-4-1916	28-11-1945	Zamora
83	D.ª Natividad Toca Echevarría (1)	29-11-1920	28-11-1945	Bilbao
84	D.ª María de la Concepción Sevilla y García-Ocaña (1)	16-2-1926	28-11-1945	Madrid
85	D. Gonzalo Martínez de Mendoza (1)	29-1-1921	28-11-1945	Toledo
86	D.ª María del Rosario Puebla González (1)	7-6-1924	21-1-1946	Zaragoza
87	D. Antonio Sánchez Cerrada (1)	13-6-1921	21-1-1946	Zaragoza
Del 88 al 101	Vacantes.			

FUNCIONARIOS EXCEDENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de antigüedad en la categoría	Fecha de concesión de excedencia
AUXILIARES PRIMEROS.—EXCEDENTES VOLUNTARIOS			
D.ª María Rosa Guerrero Santa	9-4-1911	25-5-1927	30-1-1945
D. Francisco Lara Sánchez	30-9-1902	31-1-1928	24-2-1943
AUXILIARES SEGUNDOS.—EXCEDENTES VOLUNTARIOS			
D.ª Inés Gómez García	22-1-1904	1-2-1928	7-3-1945
D.ª Magdalena García Domínguez	26-3-1910	1-2-1928	6-10-1945
D. Juan Pazos Outerial	17-6-1906	1-3-1939	22-5-1945
D.ª Milagros Revuelto Revuelto	19-4-1896	1-1-1941	23-2-1945
D. Emigdio Repetto Barracán	8-1-1922	14-4-1941	25-2-1947
D. Eduardo de la Rica Luis	3-3-1914	1-6-1941	24-1-1945
D.ª Carmen Rodríguez Sánchez	14-3-1900	2-2-1942	23-2-1945
D. Manuel Mor. Alvarez	28-2-1904	14-7-1942	17-4-1945
D. José Luis Meléndez Navarro	27-10-1924	5-11-1943	7-3-1945
D.ª María Martín Rodríguez	10-12-1909	5-1-1944	25-1-1945
D.ª Hilaria Soledad Pérez Fernández	3-12-1906	20-3-1944	17-1-1946
D.ª Joaquina Blanco García	26-3-1923	20-3-1944	28-2-1946
D. Antonio Guerra Pérez	4-6-1917	11-4-1944	22-7-1946

(1) Ingresado por oposición.

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de antigüedad en la categoría	Fecha de concesión de excedencia
D. ^a J. efa Blanco García	7- 6-1921	26- 5-1944	28- 9-1945
D. ^a María Luz Baselga y Maycas (1)	18- 2-1921	28-11-1945	11- 2-1946
D. ^a M. ^a de los Dolores Hierro y de Echevarría (1)	11- 1-1927	28-11-1945	2- 1-1946
D. ^a Teresa Soriano García (1)	13- 9-1917	28-11-1945	5- 1-1946
D. ^a Isabel de Asteizna Barbier (1)	8- 8-1912	28-11-1945	17- 1-1946
D. ^a Amparo Coronado Pont (1)	30-10-1921	28-11-1945	17- 1-1946
D. ^a Isabel Primo Medina (1)	11- 9-1924	28-11-1945	17- 1-1946
D. ^a María Teresa Armesto Murias (1)	20- 5-1923	28-11-1945	27- 4-1946
D. ^a María de Pilar del Arco Alvarez (1)	15- 2-1924	28-11-1945	30- 1-1946
D. ^a María del Rosario Cruz Almeida (1)	29- 9-1924	28-11-1945	18- 2-1946
D. ^a Vicente Caballero Iglesias (1)	1- 7-1921	28-11-1945	18- 2-1946
D. ^a María Rosa García Rojo (1)	25- 1-1924	28-11-1945	26- 7-1946
AUXILIARES SEGUNDOS.—EXCEDENTES FORZOSOS			
D. ^a María Luisa Cabré Rexach	16- 5-1913	13-10-1931	31- 1-1945
D. ^a Rosa Ruiz de Salazar Corrales	19- 3-1910	29- 4-1937	10- 2-1945

(1) Ingresado por oposición.

Madrid, 8 de marzo de 1947.—Aprobado por S. E.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se rectifican errores padecidos en la de 14 de abril de 1947 concediendo la excedencia forzosa a don Fernando Amián Costi.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de abril de 1947 de la Orden de 14 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia forzosa a don Fernando Amián Costi, se publica a continuación debidamente rectificada.

«Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Fernando Amián Costi, Juez comarcal, provisionalmente desempeñando el Juzgado Municipal de Baena,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 63 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se reconoce efecto legal a la publicación en el «Boletín de Justicia Municipal» del Escalafón de Fiscales Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: El «Boletín de Justicia Municipal» número 76, correspondiente al día 11 del actual, publica la Orden

de la Subsecretaría de este Departamento de fecha 24 de febrero último por la que se ordena la publicación del Escalafón de Fiscales Municipales y Comarcales cerrado en 31 de diciembre de 1946, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones a que se refiere el artículo 67 del mencionado Decreto.

Este Ministerio ha acordado reconocer efecto legal a dicha publicación en el «Boletín de Justicia Municipal», concediendo a los funcionarios comprendidos en dicho Escalafón un plazo de treinta días naturales, desde la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formular las rectificaciones que estimen procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de abril de 1947 por la que se nombra Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Victor Serván y Mur.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por excedencia voluntaria de don Plutarco Marsá Vancells, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber anual de pesetas 7.200,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar, en ascenso, para la expresada vacante y dotación a don Victor Serván y Mur, Oficial de Administración de primera clase del referido Cuerpo, asignándole como antigüedad, para todos los efectos legales, la del día 26 del corriente mes, fecha siguiente a la en que la indicada vacante se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Victor Serván Mur, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Victor Serván Mur, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria en dicho cargo, por incompatibilidad con otro, por el cual opta,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al señor Serván Mur la excedencia que solicita, con efec-

tividad de esta fecha y en la forma, condiciones y extensión que en el mencionado artículo se determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se declara renunciante a su cargo al Secretario del Juzgado de Paz de Puebla del Maestre (Badajoz), don Primitivo Lozano Panero.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el Juez de Paz de Puebla del Maestre (Badajoz), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Secretario del referido Juzgado, por no haber tomado posesión del mismo dentro del plazo legal, a don Primitivo Lozano Panero, quien causará baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se declara renunciante al cargo al Secretario del Juzgado de Paz de Múmpica de Tajo (Toledo) don José Antonio Pico Blanco.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el Juez de Paz de Malpica de Tajo (Toledo), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Secretario del referido Juzgado, por no haber tomado posesión del mismo dentro de los plazos legales, a don José Antonio Pico Blanco, quien causará baja en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de 225 crisoles de alúmina y vitreosil, 20 pies de tubo vitreosil y 68 tubos de ensayo de vitreosil, destinados a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: El señor Rector de la Universidad de Madrid interesa franquicia arancelaria a la importación de 225 crisoles de alúmina y vitreosil, 20 pies de tubo vitreosil y 68 tubos de ensayo de vitreosil, destinados a la enseñanza en la Facultad de Ciencias.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación de fecha 14 de febrero último, informó que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25

de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado:

Que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de 225 crisoles de alúmina y vitreosil, 20 pies (6,10 metros) de tubo vitreosil y 68 tubos de ensayo de vitreosil, con un peso bruto de 71 kilogramos y neto de 17,3 kilogramos, que procedente de la Casa «The Thermal Syndicate», de Walsend (Inglaterra), y con destino a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia número 77.147. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisficiesen en su día los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 marzo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios de la Escuela Técnica que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre de dicho año:

Doña ~~Manuela~~ Gómez Rodríguez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Martín Valero Olivas, con destino en la Escuela de Comercio de Valencia, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 26 de enero próximo pasado, en la vacante por jubilación de doña Elvira Gutiérrez Alonso.

Doña María del Pilar Ubeda Nougues, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda

clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918. Con antigüedad y efectos económicos de 10 de febrero próximo pasado, en la vacante por fallecimiento de don José Jiménez Hernández.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña María del Pilar Ubeda Nougues, se proveerá por oposición entre Oficiales, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

La vacante de Jefe de Negociado de primera clase, producida por fallecimiento de don Mariano Lezama Chacón, se provee por reingreso de don Enrique Muñoz Gallego.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase, producida por jubilación de don Eduardo Cotel del Olmo, se proveerá por oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado c) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Don Patricio Marescot Iglesias, con destino en la Escuela del Magisterio de Pontevedra, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Luis del Valle

Yanguas, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la letra C) del artículo y Reglamento citados; doña Emilia González Almejún, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo que dispone el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento mencionados; doña María Luisa García del Val, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento más arriba indicados. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 27 de febrero próximo pasado, en la vacante por fallecimiento de don Manuel Garrigós Navarro.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la segunda categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de don Miguel Artigas y Ferrando, Director de la Biblioteca Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del citado Cuerpo:

A la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas, don Cristóbal Bermúdez Plata, Director del Archivo General de Indias.

A la tercera y sueldo anual de pesetas 19.000, don Bonifacio Chamorro Luis, con destino en la Biblioteca de la Real Academia Española.

A la cuarta y sueldo anual de pesetas 18.000, don Carlos Moya Riaño, con destino en la Biblioteca del Observatorio de San Fernando.

A la quinta y sueldo anual de pesetas 17.000, doña María Almudévar Lorenzo, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la sexta y sueldo anual de pesetas 16.000, doña Elena Páez Ríos, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la séptima y sueldo anual de pesetas 14.000, don Ignacio Rubio Cambrotero, con destino provisional en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona y que ocupaba lugar en la categoría siguiente por no tener vacante en la que le correspondía al concedérsela el reingreso en el Cuerpo.

A la octava y sueldo anual de pesetas 12.000, doña María del Carmen Artigas y Castro, con destino en la Biblioteca Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 11 de los corrientes, día siguiente al en que se produjo la vacante que motiva esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se dispone que la Escuela del Magisterio de Alicante se denomine «San José de Calasanz».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Alicante (Maestras), y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de 7 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro se denomine «Escuela del Magisterio San José de Calasanz» (Maestras), título que figurará en todos los impresos y documentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra vacante de «Geografía general y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geografía general y de España» en la Fa-

cultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se convoca al turno de oposición la cátedra de «Historia general de la Cultura» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia general de la Cultura» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1947 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Fernández Herrón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.452, interpuesto por don Juan Fernández Herrón, contra Orden de este Departamento de 10 de septiembre de 1934, sobre provisión definitiva de determinadas Escuelas Nacionales, la Sala tercera del Tribunal Su-

premo, en 5 de junio de 1946, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos que a don Juan Fernández Herrón asiste preferente derecho al de don Angel Pérez Crespo para ser designado como Maestro de la Escuela titulada «Barrio Garrido», de la ciudad de Salamanca; y en este sentido y particular estimamos la demanda deducida por dicho señor contra la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes—hoy de Educación Nacional— de 10 de septiembre de 1934, aquí impugnada, en tal extremo la revocamos, absolviendo a la Administración General del Estado respecto de los demás pronunciamientos que contiene y relativos al citado demandante, dejándola en estos particulares firme y subsistente.»

Por lo que este Ministerio ha resuelto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Carlos Ruiz García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Carlos Ruiz García; y

Resultando: Que la Organización Sindical Provincial de Madrid, en su anhelo de ver pública y oficialmente reconocidos los méritos laborales contraídos durante su mandato por Carlos Ruiz García, Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento de Madrid, elevó escrito en súplica de que le fuera otorgada la Medalla del Trabajo, alegando al efecto los hechos y obras que ha realizado en orden al mejoramiento de poblaciones, los encaminados a edu-

car moral, intelectual y físicamente a los ciudadanos y su desvelo constante por cuanto afecta a los problemas del trabajo, de que son buena muestra la construcción de viviendas y escuelas, así como el apoyo moral y aun material prestado a los humildes;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó emitir informe favorable a la concesión pretendida;

Considerando: Que creada la Medalla del Trabajo como condecoración nacional de carácter civil, a fin de premiar los méritos extraordinarios que concurren en la esfera laboral, los hechos alegados, que son del dominio público, merecen ser recompensados con tan preciado galardón, ya que se encuentran claramente comprendidos en diversos incisos del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las disposiciones citadas, Esté Ministerio, de conformidad con el dictamen de la referida Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a don Carlos Ruiz García, en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se modifica el artículo 89 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón.

Ilmo. Sr.: El artículo 89 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón, de 26 de febrero de 1946, recogiendo lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de mayo de 1944, que estableció determinadas medidas para intensificar la producción de hulla; previene que la prima de asistencia a que el citado artículo tercero del Decreto de 4 de mayo de 1944 hace referencia se perciba por todos los trabajadores de las Empresas afectadas, sea cualquiera la categoría y el grupo profesional a que pertenezcan, siempre que

hubiesen acudido al trabajo durante todos los días laborables de cada semana.

Esto no obstante, en dicho artículo 89 de la Reglamentación de Trabajo en las Minas de Carbón se determina que cuando un productor faltase al trabajo por algunas de las causas del artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo, conservará el derecho a la percepción de la prima por el resto de los días de la semana en que hubiese acudido al trabajo, debiendo hacerse extensivo este sistema, por elementales razones de equidad, a los que faltasen al trabajo por causa de enfermedad o accidente.

En su virtud, a propuesta del Director general de Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º El artículo 89 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Carbón, de 26 de febrero de 1946, quedará redactado así: «Subsistirá en todo su vigor la prima de asistencia al trabajo establecida por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de mayo de 1944, para intensificar la producción hullera, debiéndola percibir todos los trabajadores de las Empresas afectadas, sea cualquiera la categoría y el grupo profesional a que pertenezcan.

La falta injustificada de asistencia al trabajo durante un día a la semana dará lugar a la no percepción de esta prima, por importe correspondiente a los siete días de la semana en que se hubiera producido la falta.

Se considerarán faltas justificadas las incluidas en el artículo 67 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, pero teniendo en cuenta que se computarán dos faltas de asistencia como justificadas en caso de fallecimiento de los padres, cónyuge e hijos.

En estos casos podrá llegar a estimarse hasta tres faltas como justificadas cuando el funeral se celebre en día distinto del sepelio.

Se reputarán asimismo como faltas justificadas las que se produzcan por accidente o enfermedad.

Las faltas justificadas de asistencia acarrearán la pérdida del derecho a la percepción de la prima correspondiente al día que se dejó de trabajar, pero no a las primas correspondientes al resto de los días de la semana.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
S u b s e c r e t a r í a

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de febrero de 1947.

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN ANTERIOR	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
3 febrero ...	D. José Monsalve Sampedro	Jefe Superior de Administración, Administrador del Hospital de la Princesa	Jubilado	Por edad.
4 febrero ...	D. Carlos Tejera Marugán	Jefe Administración Civil 2.ª clase, Secretario general del Gobierno Civil de Huelva	Jubilado	Idem.
11 febrero ...	D. José Robles Fonseca	Jefe Negociado 3.ª clase, Administración Civil en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el mismo destino	Antigüedad 1 febrero.
11 febrero ...	D. Faustino Santalices Pérez	Jefe Administración Civil de 1.ª clase, con ascenso, Administrador del Instituto Oftálmico Nacional	Jefe Superior de Administración Civil, con el mismo destino	Antigüedad 4 febrero.
11 febrero ...	D. José María Fluxá Fiol	Jefe Administración Civil de 1.ª clase en el Ministerio	Jefe Administración Civil de 1.ª clase, con ascenso, en el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Macio González Simancas Pons	Jefe Administración Civil de 2.ª clase en el Ministerio	Jefe Administración Civil de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Laureano Corral Añezca	Jefe Administración Civil de 3.ª clase en el Ministerio	Jefe Administración Civil de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Acacio Avia García	Jefe de Negociado de 1.ª clase, Secretario general del Gobierno Civil de Madrid	Jefe Administración Civil de 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Aurelio Villalón Coello	Jefe de Negociado de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Córdoba	Jefe de Negociado de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Luis García-Mauriño Longoria	Jefe de Negociado de 3.ª clase en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. José Rodríguez Santiago	Jefe de Administración Civil de 3.ª clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Eduardo Chalud y Ruiz Coello	Jefe de Negociado de 1.ª clase de Administración Civil en el Ministerio	Jefe de Administración Civil de 2.ª clase, con el mismo destino	Antigüedad 5 febrero.
11 febrero ...	D. Vicente Aparicio Mendiño	Jefe de Negociado de 2.ª clase en la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid	Jefe de Administración Civil de 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Jonás, Basilio Andrade Plaza	Jefe de Negociado de 3.ª clase en el Ministerio	Jefe de Negociado de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D.ª Josefina Galán Antón	Auxiliar de Administración Civil, con 4.000 pesetas, excedente	Jefe de Negociado de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
11 febrero ...	D. Angel Alonso-Castrillo y Mansi	Oficial de 2.ª clase, cesante	Auxiliar de Administración Civil, con 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Toledo, provisional	Art. 4.º
11 febrero ...	D.ª María Dolores Ruiz de Castañeda Delgado	Oficial de 1.ª clase, excedente	Oficial de 2.ª clase en el Gobierno Civil de Zamora	Art. 4.º, apartado F-c)
11 febrero ...			Oficial de 1.ª clase en el Gobierno Civil de Guadalajara	Art. 4.º

20 febrero ...	D.ª Camila Ruiz Agero	Auxiliar, con 9.600 pesetas, en el Gobierno Civil de Sevilla	Auxiliar, con 9.600 pesetas, en el Ministerio ...	Concurso.
20 febrero ...	D.ª María de las Angustias Sicluna Bueno	Auxiliar, con 8.400 pesetas, en el Gobierno Civil de Santander	Auxiliar, con 8.400 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª María del Carmen Paredes Marcos	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Parque Móvil de Palencia	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D. Francisco Blanco Argibay	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Las Palmas	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Aurora Castro Martínez	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Gerona	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Justa González Paradela	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª María Luisa Verdasco Martín	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Zamora	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Francisca Galiano Escolar	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Teresa Amigo Ramos	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Zamora	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D. Teodoro Hidalgo González	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Soría	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D. Faustino Santalices Muñiz	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Valladolid	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Celia Queipo Camó	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en la Delegación Gubernativa de Melilla	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D. Manuel Velázquez García	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Badajoz	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D. José Luis Velasco Miguel	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D. Manuel Mora González	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Toledo	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª María de los Angeles del Río Novo	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Juana Apaolaza Urbina	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Valencia	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª María del Carmen Pinto Martínez	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Murcia	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Ursula Herranz Rubio	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio, con carácter provisional	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio, en propiedad	Idem.
20 febrero ...	D. Ezequiel Rodríguez Díez	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio, con carácter provisional	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Ministerio, en propiedad	Idem.
20 febrero ...	D. Félix Dorado de la Cruz	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Madrid, provisional	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Madrid, en propiedad	Idem.
20 febrero ...	D.ª Teresa Pascuala Martín López	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
20 febrero ...	D.ª María Rosa Escobar Portillo	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
20 febrero ...	D. Mariano Martín Sánchez	Auxiliar de Administración Civil, con 6.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
20 febrero ...	D. Manuel Barrio Rodríguez	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Badajoz	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN ANTERIOR	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
20 febrero ...	D. Antonio Fraile Román	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en la Delegación Gubernativa de Méjilla	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Concurso.
20 febrero ...	D.ª Asunción Sanz Alcolea	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Teruel	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso	Idem.
20 febrero ...	D. David Marina Pueyo	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso, provisional	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Patronato Nacional Antituberculoso, en propiedad ...	Idem.
20 febrero ...	D.ª Araceli Malagón Alzueta	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Avila	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D.ª Amelía Mejilde Suárez Blanco...	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Oviedo	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D. José Raya Medialdea	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Sevilla	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D.ª Engracia García Gil	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Segovia	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D. Luis Castro del Olmo	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Lérida	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D.ª Eufemia Blanca Manzanque Lara	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Córdoba	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D. Tirso de Gracia Molina	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Huesca	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D.ª María Francisca Sánchez Avila.	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Albacete	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D.ª María del Carmen Salamanqués Mercenario	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Alicante	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles	Idem.
20 febrero ...	D.ª Antonia Prieto Carrasco	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, provisional	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, en propiedad ...	Idem.
22 febrero ...	D. José Robles Fonseca	Jefe de Negociado de 2.ª clase en Gobierno Civil de Madrid	Excedente	Art. 41.

Nota.—En el movimiento de personal del pasado mes de enero, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo, apareció don Juan Antonio Lara Pol, nombrado Jefe de la Sección de Personal del Patronato Nacional Antituberculoso, y en la casilla de Observaciones, dice: destino provisional, indicación que correspondía a doña Ursula Herranz Rubio que seguía en la relación de funcionarios a que se hace referencia; siendo, por tanto, en propiedad el destino asignado al señor Lara Pol.

Madrid, 7 de abril de 1947.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal.
Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE CORUÑA, LA

Cartería Peatonía de Ameijenda (Parroquia de Santa María de Ameijenda), con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santiago a Vimianzo; establecer la Cartería en el lugar de Ameijenda y servir todas las entidades de población de su Parroquia; seis kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 1.505 pesetas.

Cartería Peatonía de Arcos, con obligación de cambiar en Mazaricos y llevar la correspondencia a los vecinos de su Parroquia; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería Peatonía de Baiñas, con obligación de cambiar con el Peatón de Baiñas a Vimianzo, establecer la Cartería en Baiñas, despachar al Cartero Peatón de Oliveira y servir las Parroquias de San Antolín de Baiñas y San Sebastián de Serrano; una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería Peatonía de Balocos, con obligación de cambiar con la conducción Ferrol-Vivero, con el Peatón de Somozas y servir las Parroquias de Santiago Abad, San Juan de Moeche y San Jorge de Moeche; 12 kilómetros, una hora de Cartería en Balocos y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería Peatonía de Bugallido (Parroquia de San Pedro de Bugallido), con obligación de cambiar en la Cartería de Osebe, establecer la Cartería en el lugar de Guimarán y servir todas las entidades de población de la expresada Parroquia de San Pedro de Bugallido; 10 kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 2.365 pesetas.

Cartería Peatonía de Caaveiro, con obligación de cambiar en la Cartería de Capela y servir Cabalr, Caaveiro (San Braulio) y establecer la Cartería Villa de Mouços; 12 kilómetros, una hora y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería rural de Camino Grande, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Puentedeume a Puentedeume (circular), establecer la Cartería en Camino Grande y servir a San Juan de Piñeiro y Santiago de Lindre; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Peatón circular de Carrio, con obligación de cambiar en la Cartería del mismo nombre, servir la Parroquia de San Vicente de Morujo y de San Salvador de Bergondo, excepto Carrio y el lugar de Ocaño, que lo sirve el Cartero de Carrio; siete kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Cartería Peatonía de Cesullas, con obligación de cambiar en Puenteceso, establecer la suya en Neaño y servir la Parroquia de San Esteban de Cesullas; 12 kilómetros, una hora y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería Peatonía de Coiros, con obligación de cambiar al paso del Peatón de Betanzos a Fontelo y servir las Parroquias de Armea, Collantes y San Ju-

lián de Coiros; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería Peatonía de Conjo, con obligación de cambiar en Santiago y servir los lugares de Cornes, Puente de la Rocha, Torrente, Puente Pereda, Porto Rocha Vieja, Campos de San José, calle de Romero Donallo, avenida de Villagarcía, Sánchez Freire, Feanes, Barreiras, Santa Marta, Chompana y Vuelta de Castro; 10 kilómetros, una hora y haber anual de 2.365 pesetas.

Cartería Peatonía de Cruz de Pouso (La), con obligación de cambiar con la conducción, establecer la Cartería en Cruz del Pouso, servir la Parroquia de Santa María de Meda Mourello de Arriba, Trasmonte, Pouso Viejo, Cruz de Pouso, barrio de Ardá, Gandarela, Martís y Puente Viejo; De San Pedro de Anca: Lugar de la Iglesia, El Souto, La Torre y Pedros y de la de San Lorenzo de Dozo Cedeiras y La Guiba; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería Peatonía de Ezaro, con obligación de cambiar con el Cartero Peatón de Ameijenda, establecer su Cartería en Ezaro y servir la Parroquia de Santa Eugenia de Ezaro; seis kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería peatonía de Ledoño, con obligación de cambiar en la Estación de Bregua, servir las Parroquias de San Pedro de Ledoño, San Silvestre de Veiga, San Salvador de Orro y Rumbo de la de Santa María de Celas, siete kilómetros, una hora y haber anual de pesetas 1.765.

Cartería peatonía de Lires, con obligación de cambiar en Cee y servir a las Parroquias de San Esteban de Lires, Santa Leocadia de Frige, San Cristóbal de Nemiña y San Martín de Touriñán; 10 kilómetros, una hora y haber anual de 2.365 pesetas.

Cartería peatonía de Mañón, con obligación de cambiar con los Peatones de Ortigueira a Mañón y Barquero a Mañón, establecer la Cartería en Rego y servir la Parroquia de Santa María de Mañón; 10 kilómetros (cuatro por terreno accidentado), una hora de servicio y haber anual de 2.445 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia entre Mañón y Grañas del Sor (Ortigueira), con obligación de servir ambos puntos; siete kilómetros de recorrido y haber anual de 1.400 pesetas.

Peatonía de Ortigueira a Nieves, con el siguiente itinerario: Ortigueira, Devesos, Grañas del Sor, Nieves; 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Cartería peatonía de Puente Espasante, con obligación de cambiar al paso de la línea de transportes de El Ferrol del Caudillo a Vivero y servir todas las entidades de la población de la Parroquia de San Juan de Espasante; siete kilómetros y una hora de Cartería, con el haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería peatonía de Puerto de Santa Cruz, con obligación de cambiar con el Cartero peatón de Puente del Pasaje y servir Santa Eulalia de Liáns y Santa Leocadia de Perillo; siete kilómetros y una hora y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería peatonía de San Justo, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Santiago a Muros, llevar la correspondencia a los vecinos de su Pa-

rrroquia y a los de Cornanda; cinco kilómetros, una hora de Cartería y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería peatonía de Verines, con obligación de cambiar en Irijoa con el Cartero rural, establecer la Cartería en la iglesia y servir la Parroquia de Santa María de Verines; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA

Cartería rural de Aliaguilla, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Cañete a Utiel; haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Castillejo de la Sierra, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Cuenca a Fresneda de la Sierra; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Fuentelespino de Moya, con obligación de cambiar al paso de la conducción; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Fuentes, con obligación de cambiar al paso de la conducción; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartero peatón de Mazarulleque, con obligación de cambiar en Huete; ocho kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Naharros, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Cuenca a Tarancón; cuatro horas de servicio y haber anual de pesetas 1.460.

Cartero peatón de Piqueras del Castiello, con obligación de cambiar en Valera de Abajo; nueve kilómetros y haber anual de 2.165 pesetas.

Peatonía de Priego a Cañamares, con un recorrido de ocho kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería rural de Santa Cruz de Moya, con obligación de cambiar al paso de los Peatones a Landete y La Orchova y conducción de Aras de Alpuente a Casas Bajas; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Sisante a Tébar, con un recorrido de 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Cartería peatonía de Zafra de Zánacara, con obligación de cambiar en Villares del Saz y servir a Torre del Monje, El Congosto y Venta de San José; 11 kilómetros y una hora de servicio, con el haber anual de 2.565 pesetas.

Cartería rural de Zarzuela de la Sierra, con obligación de cambiar en Vialba de la Sierra; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE GERONA

Cartería rural de Agullana, con obligación de cambiar con la conducción de Bajos y la exclusiva de Figueras; siete horas de servicio y haber anual de pesetas 2.555.

Cartería rural de Bagur, con obligación de servir a Fornells y a La Riera; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería peatonía de Cistella, con obligación de cambiar en Terradas y servir a Vilaritg; siete kilómetros, una hora de servicio y haber anual de 1.765 pesetas.

Cartería peatonía de Madremanyá, con obligación de cambiar en Bordils y

servir a Juya y San Martí Vell; ocho kilómetros, una hora y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Puigcerdá a Llívia, con las obligaciones propias del cargo y haber anual de 1.200 pesetas.

Cartería rural de Serras (Las), con obligación de cambiar en el punto denominado «Ponte de San Martín», al paso de la conducción de Gerona a San Martín de Llémana; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Vall de Santa Creu, con obligación de cambiar al paso de la conducción; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE GRANADA

Cartería peatonía de Bugéjar, con obligación de cambiar en Toscana la Nueva y servir las Cortijadas de Patiños, Ratoles, Casa Henares, Vista Alegre, Cortijos nuevos, altos y bajos y El Duque; nueve kilómetros región de nieves y una hora; haber anual pesetas 2.525.

Cartería peatonía de Cuevas de Barrio Nuevo, con obligación de cambiar en Huéscar y servir los barrios de Santo Domingo, Campillos, Santiago, San Francisco y Atarazanes; haber anual de 2.265 pesetas.

Peatonía de los Chavos a Castril, con obligación de cambiar en Castril y servir Campo Cebal y Los Chavos; haber anual 1.600 pesetas.

Cartería rural de Dilar, con obligación de cambiar en Otura con la conducción de Granada a Dilar; tres horas y haber anual 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de La Esperanza (Barrio de), con obligación de cambiar en la Estafeta de Loja y servir los poblados, fábricas, caseríos y escuelas de dicho barrio y los caseríos y poblados de Villa Luz, Villa García, Huertas Bajas, Santa Teresa, Tesorillo, Las Peñas, El Frontil, Estación de Loja, El Viso, La Palma, Alcatar, Estación de San Francisco y Barrio de San Francisco; ocho kilómetros y una hora; haber anual 1.095 pesetas.

Agente montado de Motril a Guajar Faragüit, con obligación de servir Guajar Fondón, transportando la correspondencia para Guajar Alto; haber anual 4.600 pesetas.

Cartería rural de Paulenca, con obligación de cambiar en Guadix y servir la barriada de Colmenar; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Pitres, con obligación de cambiar con el tolerado Orgiva a Pitres, con el Peatón Pitres a Trévez, y con el Cartero peatón de Busquistar, sirviendo la barriada de Capileirilla del Barranco; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Trujillos, con obligación de cambiar en Montillana y servir las Cortijadas anejas; siete kilómetros y una hora; haber anual, pesetas 1.765.

Agente montado de Ugíjar a Turón, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir los caseríos de Venta de Pámpana, Andreses, Montoros y Salcedo; 22 kilómetros y haber anual de 5.400 pesetas.

Peatonía de Ugíjar a Venta de Yator, con obligación de cambiar en Ugíjar y

servir los cortijos de La Menora, Huerta, Paloma, Ventorrillo, Logroño, Rodrigo, Unqueira, José Leal, La Dotora, El Corral, El Chufle, Los Isidoros, La Capellania, La Isla, Colorado, Rodas, Teja, Comino, Pintos, Santa Entrueno, Romblizo, Rescalvo, Pepe Algracia, Bellotos, Aguilar, Antonio Leal, Los Maldonados, Vitor, Quebrancias, Trueno, Romblizo, Rescalvo, Pepe Alvarez, El Carmen, Breveras, Maurales, La Ramblilla, El Sol, La Benita, Los Alamillos, Las Palmeras, Morica, Alto Quintanilla, Cortijo Barranco, La Cerca, El Aljibe, Rodrigo, La Atalaya, Las Cumbas, Los Claveles, Parral, Colorado primero y segundo y Venta de Yator; 11 kilómetros y haber anual de pesetas 2.200.

(Continuará.)

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Técnico-Administrativo

Convocando a los señores opositores para la práctica del segundo ejercicio.

Este Tribunal ha acordado que el ejercicio práctico escrito, segundo de estas oposiciones, se verifique en primer llamamiento el día 9 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el Instituto de Estudios de Administración Local, convocando por medio de este anuncio a todos los señores opositores que tengan aprobado el primer ejercicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1947.—El Secretario del Tribunal, Acacio Avia.—V.º B.º el Presidente del Tribunal, José Fernández Hernando.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Rectificando el anuncio de concurso de destajo de las obras del Palacio de Justicia de Logroño, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de los corrientes.

Omitidas las obras de albañilería al anunciar el concurso de destajo para la construcción del Palacio de Justicia de Logroño, aun cuando figurar en la documentación que se encuentra en esta Subsecretaría a disposición de los concursantes, se rectifican el citado anuncio y modelo de proposición que le acompaña en el sentido de comprender también las referidas obras de albañilería.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

611—A. C.

Anunciando a concurso entre Secretarios interinos las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que

a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, en relación con la Orden ministerial de 31 de mayo último.

Portugalete (Vizcaya).
Santa Marta (Badajoz).
Tobarra (Albacete).
Santoña (Santander).
Villanueva y Geltrú (Barcelona).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias, en el plazo de quince días hábiles, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia, las plazas que solicitan.

Acompañarán certificación de los servicios legales prestados en sustitución del propietario y el título que acredite su derecho, y en el caso de estar al frente de la Secretaría, certificado de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Caja Mutuo-Benéfica de la Justicia Municipal, expedido por el Jefe de Negociado de este Centro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1947.—
I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

Anunciando a concurso la adquisición de mobiliario y material eléctrico destinados a la Audiencia Provincial de Toledo.

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar concurso para la adquisición de mobiliario y material eléctrico, destinados a la Audiencia Provincial de Toledo, por un presupuesto de 155.320 pesetas y de 40.775, respectivamente.

Los concursantes deberán presentar en la Sección de Obras de esta Subsecretaría, en el término de quince días contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dos sobres cerrados y lacrados; uno de ellos conteniendo la proposición debidamente reindegrada, y el otro las condiciones técnicas, croquis y diseños de los materiales, y ambos el tanto por ciento de rebaja en el precio del presupuesto. Las proposiciones podrán referirse al suministro del mobiliario o del material eléctrico, o al de ambos conjuntamente.

El pliego de condiciones económico legales y el presupuesto que han de servir en el concurso estarán a disposición de los concursantes en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Toledo y Sección de Obras de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia en Madrid.

La apertura de los pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al de cerrarse el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en, calle de, número, en nombre propio o por representación de, expone:

1.º Que está enterado y conforme con el anuncio, pliego de condiciones y presupuesto que han de regir en el concurso que se celebrará en Madrid, el día, a las horas y se obliga a entregar con sujeción a dichas condiciones el mobiliario y material eléctrico (o uno de los dos) que figuran en el Presupuesto, con la baja del por ciento en el importe del mismo y días en el término de la entrega a contar desde la firma de la escritura.

2.º Que el lema correspondiente a la proposición es el de

3.º Que se adjunta carta de pago importante pesetas que justifica el depósito hecho en la Caja General de Depósitos para constituir la fianza provisional.

4.º Que posee el material necesario para suministrar e instalar los materiales que figuran en el Presupuesto.

Fecha, firma y rúbrica del proponente o persona con poder notarial para representarlo.

El concursante acompañará a su proposición el resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional, que ascenderá a 3.106,40 pesetas para el suministro del mobiliario, y a pesetas para el de material eléctrico, o la suma de dichas cifras para ambos conjuntamente.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

610—A. C.

Anunciado a concurso entre Secretarios suplentes las Secretarías de Juzgados Comarcales (tercera categoría) que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 23 de diciembre de 1944, en relación con las Ordenes ministeriales de 31 de mayo de 1946 y 31 de marzo último:

Antigüedad en el Cuerpo

Lluchmayor (Baleares).
Navahermosa (Toledo).

Antigüedad en la categoría

Moraña (Pontevedra).
Pozoblanco (Córdoba).

Antigüedad de servicios efectivos

Ramales de la Victoria (Santander).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días hábiles por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ellas, por orden de preferencia, las plazas que solicitan.

Acompañarán título que acredite su derecho, y en el caso de estar al frente de la Secretaría, certificado de hallarse al corriente en las liquidaciones con la

Caja Mutuo-Benéfica de la Justicia Municipal, expedido por el Jefe de Negociado de este Centro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1947.—
I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Concediendo una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al Ayudante Comercial del Estado doña Elvira Ibáñez García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Elvira Ibáñez García, Ayudante comercial del Estado de segunda clase, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, por la que solicita tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Elvira Ibáñez García, Ayudante comercial del Estado, un permiso de tres meses, sin sueldo alguno, con efectos a partir del primero de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1947.—El Subsecretario, Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando al turno de oposición la cátedra de «Geografía general y de España» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certifica-

ción, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

Convocando al turno de oposición la cátedra de «Historia General de la Cultura» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española.

la, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Historia General de la Cultura» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

1.ª Ser español.
2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición 5.ª de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición 6.ª

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablonés de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.